

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Enero).

**Gobierno Civil**

SECRETARÍA.—Negociado 2.º

79

**Beneficencia y Sanidad**

De conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad en sesión celebrada el día 26 de Diciembre próximo pasado, y á tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general del ramo, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, se anuncia á concurso por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, la provisión en propiedad de la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Santo Domingo de la Calzada, á fin de que los que se consideren con derecho á ocupar dicha vacante, lo soliciten de este Gobierno, acompañando los documentos justificativos.

Lo que se anuncia por segunda vez en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 15 de Enero de 1906.

*El Gobernador,*  
Mariano M. del Rincón.

80

De conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad en sesión celebrada

el día 26 de Diciembre próximo pasado, y á tenor de lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general del ramo, aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, se anuncia á concurso por término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, la provisión en propiedad de la plaza de Veterinaria de Torrecilla de Cameros, á fin de que los que se consideren con derecho á ocupar dicha vacante, lo soliciten de este Gobierno acompañando los documentos justificativos.

Logroño 15 de Enero de 1906.

*El Gobernador,*  
Mariano M. del Rincón

**Comisión  
Provincial**

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño;

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 del actual, se adoptaron entre otros los acuerdos siguientes:

**DAROCA**

Examinada la instancia formulada por D. Pedro Martínez López, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Daroca, por haber sido nombrado Fiscal municipal:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público, no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley Orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

**GALBARRULI**

Examinada la instancia formulada por D. Agapito Gómez Oñate, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galbarruli,

para el que fué elegido en la última elección, por hallarse desempeñando el de Fiscal municipal suplente:

Considerando que entre el cargo de Concejal y los cargos judiciales existe incompatibilidad, según establece la ley Orgánica del Poder judicial en su art. 111; se acordó acceder á lo solicitado por el recurrente.

**LUMBRERAS**

Vista la reclamación presentada por D. Lorenzo Martínez y otros vecinos de Lumbreras, contra la capacidad del Concejal de aquel Ayuntamiento D. Blas Estefanía; y

Resultando que este señor fué elegido Concejal en las elecciones celebradas el día 12 de Noviembre próximo pasado; que los reclamantes alegan que tiene sus fincas embargadas por débitos al Municipio y que la contribución territorial correspondiente se viene pagando de fondos municipales, y por último, que dicha reclamación fué presentada á la Alcaldía de Lumbreras el día 1.º de Enero actual:

Considerando que de los términos en que se halla formulada la reclamación, se deduce que la causa de incapacidad alegada por los reclamantes, afectaba á D. Blas Estefanía, al tiempo de su elección:

Considerando que la reclamación fué presentada después de la época y plazo de ocho días señalado en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y que según previene el art. 11 de dicho Real decreto, en ningún caso ni por razón alguna, después de la mencionada época y plazo, podrán entablarse ni admitirse por el Ayuntamiento, reclamaciones de los electores sobre validez ó nulidad de la elección ó del sorteo, ni sobre la capacidad ó incapacidad de los elegidos por causas que puedan afectarles al tiempo de su elección; se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Lorenzo Martínez y otros vecinos de Lumbreras, contra la capacidad del Concejal D. Blas Estefanía.

**TOBIA**

Vista la reclamación producida por D. Pedro Baños y D. Ecequiel Garita, electores de Tobía, contra la capacidad del Concejal electo D. Cristóbal Lozano y Pérez, fundándola en que este señor es Depositario de fondos municipales ó por lo menos lo ha sido, sin que hasta la fecha haya rendido cuentas de su gestión; y

Resultando que los reclamantes justifican por medio de certificación que en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1905, se nombró á D. Cristóbal Lozano Depositario de fondos municipales con el sueldo anual de sesenta pesetas:

Resultando que según se comprueba por certificación expedida por el primer Regidor en funciones de Alcalde, el Ayuntamiento con fecha 11 de Noviembre último, admitió al Sr. Lozano la dimisión del cargo de Depositario, anunciándose la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia:

Resultando que en la sesión constitutiva del nuevo Ayuntamiento, fué nombrado Alcalde el Sr. Lozano, el cual es hijo político del Secretario de la Corporación:

Considerando que al ex-Depositario D. Cristóbal Lozano, no le han sido aun aprobadas ni consta siquiera que las haya rendido las cuentas de su gestión como tal Depositario, hallándose por tal causa incapacitado para ser Concejal, porque según declararon las Reales órdenes de 27 de Octubre de 1887 y 8 de Junio de 1888, no puede el cuenta-dante erigirse en autoridad que haya de exigir la responsabilidad de sus propios actos:

Considerando que con arreglo á la doctrina establecida en las Reales órdenes de 30 de Noviembre de 1889 y 26 de Mayo de 1890, está incapacitado para ser Alcalde el hijo político del Secretario del Ayuntamiento, esta Comisión acordó declarar incapacitado para ejercer los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Tobía, á D. Cristóbal Lozano y Pérez.

**VILLARROYA**

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de tres días señala-

do en acuerdo de 30 de Diciembre, para que el Alcalde de Villarroja remitiese el expediente de las elecciones municipales celebradas en dicha villa el 12 de Noviembre último; y no habiéndolo remitido ni dado contestación alguna, se acordó imponer al citado Alcalde la multa de cien pesetas, á tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y nombrar un Comisionado especial para que recoja dicho expediente, siendo todos los gastos de cuenta del multado conforme determina la mencionada disposición.

#### VILLALBA DE RIOJA

Examinada la instancia en la cual D. Bruno Rosales Martínez, solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalba de Rioja, por ser mayor de sesenta años:

Resultando que á la instancia se acompaña una partida de bautismo en la que se hace constar que dicho señor nació el día 6 de Octubre de 1826, contando en la actualidad setenta y nueve años:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los mayores de sesenta años, precepto contenido en el inciso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la vigente ley Municipal, y la excusa fundada en este hecho puede presentarse en cualquier tiempo según determina el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se acordó admitir á D. Bruno Rosales Martínez, la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Villalba de Rioja.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Gobernador Presidente y sellada con el de la Comisión provincial, en Logroño á quince de Enero de mil novecientos seis.—Benigno Macua.—V.º B.º: M. del Rincón.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

52

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el mes de Octubre último.*

#### Sesión del día 2

Presidencia del Sr. D. Isidro Iñiguez Carreras.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso citar nuevamente á la Comisión de Policía urbana con los demás Sres. Concejales para tratar de la línea solicitada por D. Angel Rivas, á fin de construir en la prolongación de la calle del General Zurbano y avenida de las Adoratrices.

Se acordó contestar á D. José Vellilla que no procede acceder á su solicitud de arreglo de la fachada número 37 de la calle de Herrerías sin que lo pida la dueña de la finca é informe el Sr. Arquitecto.

Fué autorizado D. Vicente García del Valle, para abrir una puerta en la fachada Sur de la huerta de su

propiedad y cubrir un río en determinadas condiciones.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Fué autorizado el Sr. Presidente para enajenar el carrizo y anea del Pantano de igual modo que el año anterior.

La Corporación quedó enterada de la toma de posesión del nuevo Inspector provincial de Sanidad, que á la vez lo es de este Municipio don Leopoldo Pérez Ordoy.

Fué autorizado D. Manuel Caballo para cerrar una heredad de su pertenencia lindante con el camino que conduce al Cementerio con arreglo á las condiciones propuestas por el Sr. Ingeniero.

Fueron admitidos en la lista de pobres Antonia Velasco, Lorenzo Bello y Valentín Martínez.

#### Sesión del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué admitida la vecindad solicitada por D. José Díez de Isla, D. Pablo Arnedo García y D. Ubaldo Navajas.

Se acordó que por la Comisión de Propios se abra una información para averiguar las causas de la muerte violenta de una mula destinada al servicio del Municipio, á fin de resolver lo que proceda.

Pasó á informe de las Comisiones de aguas y Hacienda el proyecto de reforma de la compuerta del Pantano de la Grajera.

Se acordó suprimir la plaza de Escribiente vacante por defunción de D. José Sanz.

Fueron nombrados con carácter de interinos D. Ezequiel Medrano y su esposa para el servicio de la institución denominada «Gota de Leche», con el haber consignado en presupuesto.

Se acordó abrir una información sobre la frasa vertida por el Arquitecto municipal Sr. Barrón en acto del servicio, que molestó al Concejal Sr. Lafuente, oyendo al interesado, para en su vista resolver en su día lo que se considere procedente.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Policía urbana, referente á las alineaciones de la avenida de las Adoratrices y calle del General Zurbano, señalando la anchura de quince metros.

De conformidad con el parecer de la Comisión de consumos, se acordó desahuciar el concierto que existe sobre el adeudo de la leche del ganado que pernocta fuera del casco de la población.

Se autorizó á D. Lorenzo Oteiza para establecer un depósito de vinos en la casa número 67 de la calle del Marqués de San Nicolás.

Se acordó que la Comisión de Hacienda formule el pliego de condiciones de subasta para continuar las obras del Matadero.

Se acordó conceder un día de asueto al mes á los individuos del cuerpo

de limpieza pública en la misma forma que se concede á los de Policía urbana.

#### Sesión del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar la expresión del sentimiento causado por la defunción del Oficial 2.º de Secretaría D. Simón Martínez y que se entregue á sus herederos el haber de los días devengados y la paga de costumbre.

Fué autorizado D. Francisco Masó para colocar una portada en la casa número 100 de la calle del Mercado.

Se acordó prohibir á los revendedores la adquisición de artículos de consumo dentro del término municipal, antes de entrar en el casco de la ciudad, bajo apercibimiento de entregar á los reinoidentes á los Tribunales por el perjuicio que causan al público en general con el encaecimiento de artículos y al Municipio por la privación de sus derechos.

Se concedió á Isidoro Nalda Etayo, el auxilio benéfico de la «Gota de Leche».

Fueron admitidos en la lista de pobres Benito Fernández, Basilio Rodrigo, Francisca Ruiz, Fermina Jubera, Gabino Rivas, Honorato Ortiz, Quintín Martínez, Sabina González y Toribio Sáenz, desestimándose otras solicitudes por no reunir las condiciones necesarias.

Se acordó conceder el salón de recepciones y entregar las 250 pesetas consignadas para premios de las Escuelas de Artes é Industrias.

Se acordó adquirir los pesa-leches necesarios para el servicio de Policía urbana.

Se acordó satisfacer el importe del haber de las dos Hermanas de la Caridad destinadas al servicio de la «Gota de Leche», con cargo al sobrante del capítulo.

Se hicieron varios ruegos y preguntas sin llegar á constituir acuerdos.

#### Sesión del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

La Corporación quedó enterada con sentimiento de la defunción de la Portera de la Escuela de párvulos D.ª Juana Vidaña, disponiendo abonar los días devengados y la paga de costumbre á sus herederos, encargando á la Portera suplente la sustitución hasta que se provea la vacante.

Se admitió la vecindad solicitada por Alejos Ojeda.

Se concedió el auxilio benéfico de la «Gota de Leche», á Basilio Rodrigo y Tiburcio Peña.

Se acordó requerir á la señora propietaria de la casa número 47 de la calle del Mercado, para que proceda al revoque y pintura de la misma con arreglo al art. 1042 de las Ordenanzas.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno relativo á la provisión de las vacantes de personal en las oficinas del Ayuntamiento, deses-

timándose el voto particular que proponía á D. Francisco Moreno, con derecho precedente á ocupar la vacante de Escribiente.

Se desestimó por considerarlo gasto innecesario el aumentar el alumbrado de la calle del Mercado, con los mecheros que se suprimen durante esta época en el paseo.

#### Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del segundo Teniente de Alcalde D. Pedro Labad y Espuis, y que una Comisión vaya en nombre del Municipio á dar el pésame á la familia del finado.

En vista de lo avanzado de la estación se acordó que desde 1.º de Noviembre se consienta pueda pernoctar el ganado dentro de la población.

Se admitió la vecindad solicitada por Francisco Valderramos y Lucas Palacios.

Fué autorizado D. Eusebio Sobrón, para establecer una fábrica de harinas en la finca núm. 31 de la calle de Paterna.

Pasó á la Comisión de Impuestos la instancia de los ganaderos quejándose del desahucio que tenían establecido.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Agosto y Septiembre último.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, se acordó que en lo sucesivo lleve el nombre de Cervantes la vía que hasta la fecha se ha llamado Muro del Siete.

Fueron inutilizados 682 cupones de la Deuda municipal que vencieron en 1.º de Julio último y han sido satisfechos.

Se acordó que el Sr. Alcalde trate con el iniciador de la idea de establecer la denominada Universidad popular con el fin de ver si puede llevarse á cabo.

Se dió cuenta de la relación de Concejales que corresponde elegir y de los que han de quedar en la próxima renovación de Ayuntamientos, expresando los respectivos distritos por donde procede la elección.

Se acordó que la Comisión de mercados estudie la reglamentación de la Plaza de Abastos.

Logroño 27 de Diciembre de 1905.—Julio Farias.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

#### Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Octubre último, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

69

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden fecha 14 de Agosto último, que han de enajenarse en tercera y publica subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL números 212 y 213, correspondientes a los días 26 y 27 de Septiembre último.

CONTINUACIÓN (1)

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			Tasación Pesetas	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
			Maderas M. cubicos	Gruesas ESTEROS	LEÑAS Ramaje ESTEROS		corta labra carbonco MESES	saca DIAS		
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>										
Ezcaray.			150	"	"	750	3	30	Febrero 21, á las 10 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas señaladas con el marco en el sitio «Pura y Rasilla.»
Idem.		Brezo y retama	"	"	150	113	2 y 1/2	15	Idem 21, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 20 hectáreas en los sitios «Las Cemáticos y Poerlacia», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Manzanares de Rioja	Uso ó Hayedo.	Haya	15	"	"	135	1 y 1/2	20	Idem 22, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Estacada».
Valgañón.		Roble y maleza	"	"	300	300	3	30	Idem 23, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza, dejando los pies de roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Capataz en el acta de entrega, en el sitio «El Robledal», y bajo los límites que se designen en una extensión de 16 hectáreas.
Villarta-Quintana.	La Dehesa.	Haya	25	"	"	180	2	30	Idem 24, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «Pozo la Encina».
Idem.	Monte Redondo	Haya	20	"	"	150	2	30	Idem 24, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 hayas señaladas con el marco en el sitio «La Hayuela».
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS</b>										
Lumbreras.		Brezo y retama	"	"	600	450	1 y 1/2	15	Febrero 22, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 8 hectáreas en el sitio «Peña Hierre», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Idem.		Brezo y retama	"	"	600	450	1 y 1/2	15	Idem 22, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo y retama en una superficie de 7 hectáreas en el sitio «Los Barranquillos», dentro de los límites que se señalen en el acta de entrega.
Idem.		Haya	50	"	"	375	1	30	Idem 22, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio «Los Barranquillos».
Nestares.	Moncalvillo.	Encina y roble	"	"	500	375	1 y 1/2	15	Idem 22, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por limpia y entresaca de la maleza dejando los pies de encina y roble á distancia conveniente, según el modelo fijado por el Capataz en el acta de entrega en el sitio «Solana de los Navajos» y bajo los límites N., senda de los Navajos; E., barranco de las Planillas; S., senda de las Planillas, y O., barranco de la Tajada.

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 11.

Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 44

RELACIÓN de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Anastasio García García	Soldado	153 10
Francisco Beltrán Moliner	Id.	124 75
Antonio Aparici Eserich	Id.	166 35
Antonio Rodríguez Gil	Id.	65 35
Alfredo Barbarroja García	Sargento	93 90
Eduardo Gutiérrez Serrano	Soldado	159 50
Bernardino Sánchez Incógnito	Id.	167 60
Amador Martos Aranda	Id.	51 75
Eulogio Rute Guerrero	Id.	117 55
Cristóbal Fornich Roca	Id.	110 45
Antonio Quintero Martín	Id.	64 "
Carlos Molina Loma	Id.	142 10
Benito Laureiro Iglesias	Id.	238 16
Eduardo Mato García	Id.	129 72
Juan del Valle Alonso	Id.	200 76
Alfonso Castellanos Arjona	Id.	1152 75
Teófilo González Rodríguez	Id.	263 40
Juan González Marqués	Id.	232 95
Laureano Rodríguez Fernández	Id.	40 30
Mateo Patrocinio Espí	Id.	146 70
Francisco Rodríguez Ramos	Id.	145 50
Eusebio Martín Rodríguez	Id.	81 75
Evaristo Arrocha Barreto	Id.	108 40
Juan Domingo Ballard	Id.	145 90
Manuel Machín Reyes	Id.	131 10
Ruperto Hernández Martín	Id.	117 15
Ruperto Cruz López	Id.	281 10
Tomás Guadalupe Pinedo	Id.	155 95
Lázaro Cecilio León	Id.	222 25
Felipe Cáceres González	Id.	314 65
Eusebio Martín Armas	Cabo	254 40
Francisco Rodríguez Morales	Soldado	48 65
Pascual Falcón Ortega	Id.	227 60
Patricio Expósito del Castillo	Id.	202 "
Juan Montero García	Id.	162 25
Faustino González Betancurt	Id.	123 95
Ricardo González Medina	Id.	103 10
Francisco Cabrera García	Id.	303 35
Antonio Leandro Torres	Id.	65 90
Agustín Pedrosa Rodríguez	Cabo	104 45
Fernando Motes Sánchez	Soldado	107 90
Luis Ruiz López	Id.	112 45
Ramón Martín Nuevo	Id.	113 90
José Díaz González	Id.	123 45
Isaac Medirilla Casado	Id.	125 65
Juan García González	Id.	133 55
Pedro Reche Sola	Id.	93 50
Manuel Sorella Morquera	Id.	53 70
Juan Guzmán García	Id.	76 35
Francisco López Arévalo	Id.	119 30
D. José Valderrama Martínez	Médico primero	465 "
D. Francisco Morote González	Primer Teniente	175 "
D. Toribio López García	Segundo Teniente	562 "
D. Vicente Utrillas Villarroya	Id.	993 39
Pedro Suria Moral	Artillero	47 70
Enrique Martín Rodríguez	Id.	835 50
Jacinto Arjona Salvador	Cabo	124 25
Rafael Fermín Zamora	Artillero	35 25
Manuel Tabcada García	Id.	61 10
Jaime Vaquer Gil	Id.	113 20
Didaco Farrés Expósito	Id.	739 50
Alfonso Escames Navarro	Id.	110 25
Mariano Martín Gálvez	Id.	841 15

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Francisco Pardo Ruiz	Sargento	113 50
Quintín Alonso Amo	Cabo	774 40
Demetrio González Incógnito	Sargento	157 20
Gabriel Montoya Rodríguez	Id.	189 10
D. Pedro Abascal López	Capitán	990 "
D. Rafael Sánchez García	Médico	1388 75
José Cid Custo	Cabo	175 65
José Martín Rubiano	Id.	198 70
Miguel Rodríguez Barquero	Sargento	122 45
D. Claudio Navarro Bartolé	Capitán	1052 14
Eusebio Víctor Bermejo	Cabo	568 10
Manuel Obanza Torres	Sargento	274 65
Ramón Corchado Gazapo	Cabo	116 96
Julio Miguel Toledano	Id.	124 91
José Soria Jiménez	Sargento	55 14
D. Estanislao Pérez Ibarra	Segundo Teniente	1552 29
D. Mariano Pérez Ibáñez	Primer Teniente	1075 51
D. Arsenio Hernández Luncas	Médico	200 "
Mariano López Sánchez	Soldado	7 60
Vicente Sebastián Madroño	Id.	1381 80
Antonio Calzado Estebe	Id.	1194 50
Joaquín Aparicio Martínez	Id.	56 "
Venerando Fernández Gómez	Id.	69 40
Enrique García Mella	Id.	54 20
Camilo López Alvarez	Id.	4 65
Ramón Suárez Suárez	Id.	6 60
Francisco Fernández Gómez	Id.	25 30
José Fariñas Incógnito	Id.	150 45
Benito Recarey Reboredo	Id.	23 95
Francisco Charrualde Olarte	Id.	575 30
D. Francisco Martínez García	Segundo Teniente	37 35
Victoriano Aguilar Cotaina	Soldado	813 65
José Sánchez Prieto	Id.	725 65
Gabino Pulido Barrado	Id.	202 30
Ismael Fernández Incógnito	Id.	162 65
Diego León García	Id.	72 05
Antonio Cano Castaño	Id.	548 15
José Cordero Beas	Id.	459 70
José Comas Raventós	Id.	282 90
Francisco Menéndez Ramos	Id.	66 30
TOTAL...		29333 48

MINISTERIO DE MARINA

Rafael Baza y Aguilar	Tercer maquinista	1260 "
Salvador Hermita y Rodríguez	3.º Contramaestre	780 "
Mariano Luciano Villanueva	2.º Escribiente	729 90
José Ontes Camaño	Marinero de 1.º	319 50
José Parada Regueira	Cabo de 2.º	274 50
José Bernander Pillado	Marinero de 1.º	319 50
José López Lafuente	Cabo de 2.º	120 "
Inocencio Rodríguez Alonso	Artillero	424 50
José González Ramos	Id.	364 50
Angel Olabrador Lizarralde	Marinero de 2.º	274 50
Modesto Cantuba Cafefe	Id.	259 50
Fernando Ruiz Castro	Id.	259 50
Manuel Faljó Salazar	Fogonero de 2.º	544 50
Manuel Ales Ordóñez	Id.	544 50
Fidel Vidal González	Marinero de 2.º	274 50
Antonio Salorio Casal	Id. de 1.º	319 50
Juan Llena Arteaga	Soldado Inf.º M.º	544 50
José López Comas	Marinero de 2.º	274 50
José Galán Nogueiro	Id.	274 50
José Salviejo Piedra	Id.	274 50
Juan Bodiola Anacabe	Id.	274 50
Jacinto García Santamaría	Id.	274 50
Pantaleón Ugalde Landa	Id.	274 50
Francisco Alvo Cores	Id.	274 50
Nicolás Calderón Gutiérrez	Cabo Inf.º de M.º	184 50
Bartolomé Barceló Moll	Cabo de 2.º	756 75
Manuel Pus Letrán	Artillero	364 50
Manuel Vidal Bocanegra	Marinero de 2.º	274 50
José Torres Villalba	Id.	274 50
Fausto Leacia Vivar	Id.	274 50
Ignacio Rosillo García	Id.	274 50
José Fernández Santos	Id.	274 50
Marcos Bautista Cruz	Id.	259 50
José Torres Muñoz	Id. de 1.º	319 50
Vicente Sáez Bilbao	Id.	319 50

(Se continuará)